

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 60/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra María Estela Ríos González**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo de Benjamín Viveros Montalvo, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del estado de Oaxaca.	19384
Oficio CJALGE/SC/3907/2025 y anexos de Geovany Vásquez Sagrero, Consejero Jurídico del Gobierno del estado de Oaxaca.	19967

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Integración.

Visto el escrito, el oficio y los anexos del Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso y del Consejero Jurídico del Gobierno, ambos del estado de Oaxaca; intégrense a la acción de inconstitucionalidad citada al rubro.

II. Representación.

En virtud que los promoventes exhiben las documentales correspondientes a sus nombramientos, se les reconoce como representantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la citada entidad federativa¹.

III. Informes.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, 59 y 64, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tiene** a los poderes Legislativo y Ejecutivo

¹ **Poder Legislativo del estado de Oaxaca.**
De conformidad con la copia certificada que al efecto exhibe y en términos del artículo 49, fracción III de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, que establece:
Artículo 49. Son atribuciones de la Presidencia de la Jucopo: (...).
III. Tener la representación Legal del Congreso y delegarla en la persona o personas que considere oportuno; (...).

Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca.
De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 49, fracción I, de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**, que establece:
Artículo 49. La Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado prevista en el artículo 98 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estará a cargo del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, quien dependerá directamente del Ejecutivo Estatal, ejercerá la representación jurídica del Estado, del Titular del Poder Ejecutivo y de la Gubernatura, y otorgará el apoyo técnico jurídico en forma permanente y directa al Gobernador del Estado.
A la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I. Representar legalmente al Estado de Oaxaca, al titular del Poder Ejecutivo y a la Gubernatura en todo juicio, proceso o procedimiento en que sean parte.
Esta representación tendrá los efectos de mandato judicial y se entiende conferida sin perjuicio de que, en su caso, el Gobernador del Estado asuma por sí mismo la intervención que en dichos actos le corresponde; (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 60/2025

del estado de Oaxaca rindiendo sus informes en esta acción de inconstitucionalidad.

IV. Domicilio, delegados, autorizados y constancias

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo de la ley reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se tiene** a los promoventes designando delegados, autorizados, señalando domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo las documentales y los discos compactos que acompañan, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto que indica el Poder Legislativo local.

V. Antecedentes legislativos

Con fundamento en el artículo 35 de la ley reglamentaria, **se tiene** al órgano emisor de la norma impugnada, **dando cumplimiento al requerimiento** formulado en acuerdo de doce de septiembre de dos mil veinticinco, al remitir las documentales relacionadas con los antecedentes legislativos de las normas cuya invalidez se reclama.

VI. Traslado.

Con los informes de cuenta dese vista a la Comisión Nacional de los Derechos humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; esto, con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la ley reglamentaria.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta, en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VII. Plazo de alegatos.

En términos del artículo 67, párrafo primero, de la ley reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, formulen por escrito sus **alegatos**.

VIII. Notifíquese.

Por lista, por oficio y de manera electrónica a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIGE470404MDFSNS06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000005c08	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2025T01:18:26Z / 06/11/2025T19:18:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		b4 ed 2b 3a ff 69 84 e8 2f 90 dd 15 35 91 62 07 ad 07 69 d7 58 e5 4e ad 89 ed f8 8b a5 4e a7 af 63 9f 57 38 8d 39 fe 66 8b 1a 0d 29 31 46 87 eb 1d ad 5c b3 21 4a a3 ea c7 fa ea 38 8d 22 38 f1 d3 e7 20 85 b0 ad 0e ee 58 6e 27 fe 26 3a 00 83 c3 c7 9f 9d 7a d1 ed c2 65 9f 6a e6 25 a1 0e 95 fa 9f f9 98 51 e8 69 cf b2 cc 35 11 d0 fa 03 92 bc af 89 ca e9 37 6b 76 da 34 d5 f1 c0 51 8e fe be 42 2b 33 e8 ab 43 ac ba bd 1b 20 a6 05 86 95 ff 47 7c a7 18 5f 68 cf 01 ba 31 f7 f9 56 76 5b 3a 71 75 35 04 1e 0c 79 4a 95 b2 3d 47 dc 70 e6 37 e8 04 b2 75 27 8e 0e 40 0d 6e fe e3 ae bb d8 55 f8 b0 59 e1 34 d4 da 47 b1 e4 5b c6 d9 c1 4a b7 64 7a 82 b4 6c 8c 50 fa 62 77 57 be ea 68 c3 e8 a9 89 ae 33 0e 43 53 10 96 d7 62 96 cf 02 6f 8c 0c 93 9e e6 97 23 8a 2c e9 3f 39 db 2b 77 3b b5 92 9f aa 64 b6 96 0b ef d1 b8 d1 d9 09 89 33 47 15 09			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2025T01:18:26Z / 06/11/2025T19:18:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000005c08			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2025T01:18:26Z / 06/11/2025T19:18:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	688170			
	Datos estampillados	EEB3B28A183A63A2CD87342B4B68767E293567A67370541B6AB3B0B85E2DCC29096AD			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T01:14:51Z / 04/11/2025T19:14:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		59 fb eb b6 e6 0c 7c 0f 25 7f 00 1e a9 eb 4f 01 b8 e1 29 fa 35 7d 86 35 fa 2e 41 f0 08 77 3f 6b 1d ab d0 71 a8 46 02 82 7f aa c9 f9 c6 78 11 ae 61 16 fd e2 6b 93 18 cc ac 17 b5 d2 1f 8e f6 2e 38 0f 0d 4e 6f 06 13 e4 38 9f 2f 9a 36 99 d1 23 96 a9 ee 2c 5f 78 7c af 0b 84 9a fa 70 ac 89 53 08 9a 45 ee be 99 fa 92 59 1c cb 0b f4 9e b1 db 4c 39 f9 60 f7 e6 27 33 f1 4f b6 8d 12 fc 9a e5 8c 0d 18 74 46 c3 45 8a 67 5f 99 5e 8e d7 a1 1e c6 4c a8 84 fb fa e1 46 d6 2e 39 51 0e df e2 e6 dc 45 b2 eb 01 c5 60 1d ea 5d b8 51 53 58 7d 5c 6c 8f 1e 0f 0c 83 8c b7 6c da 0d bd 07 f3 5d 70 5e 89 91 a6 2b 4c b7 90 5f 40 41 66 7f e0 32 fe c1 b2 15 e4 b3 47 6c 5a af 6d 90 04 63 ee f7 32 f7 25 51 6f c1 d7 1c 8a 8b 55 2d 42 89 6a ca 5f 27 09 cd 40 fe 54 25 de d3 06 df 97 24 a7 59 c7			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T01:14:51Z / 04/11/2025T19:14:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T01:14:51Z / 04/11/2025T19:14:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	676883			
	Datos estampillados	750A20A146EB0FFC2BB9407B702BB92BF4FDEBDE561886A83F864C159F9DB719A5731			